



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 034-2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 11 de mayo del 2020

**VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000038-2020-SENAMHI-OA de fecha 10 de marzo del 2020, de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000121-2020-SENAMHI-UA de fecha 5 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 11.4 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala lo siguiente *"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable"*;

Que, mediante Informe N° D000036-2020-SENAMHI-UA-CRR, recibido con fecha 21 de febrero del 2020, el Responsable de Transportes remitió a la Unidad de Abastecimiento las especificaciones técnicas para la adquisición de cuatro (4) camionetas 4x4 Pick Up para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión : *"Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín"*, en el marco de la implementación del componente 2 del referido Proyecto, cuya actualización fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 087-2019-SENAMHI-OA, de fecha 12 de julio de 2019;

Que, mediante el Informe N° D000037-2020-SENAMHI-UA-CRR de fecha 21 de febrero de 2020, el Responsable de Transportes remite a la Unidad de Abastecimiento las especificaciones técnicas para la adquisición de tres (03) camionetas 4x4 pick up para la Sede Central del SENAMHI, argumentando que actualmente se encuentra de baja una (01) camioneta y dos (02) se encuentran en trámite de baja por *"Mantenimiento o Reparación Onerosa"* y por la antigüedad mayor a diez (10) años de las mismas;

Que, asimismo, con la Nota de Elevación N° D000038-2020-SENAMHI-OA de fecha 10 de marzo del 2020, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000121-2020-SENAMHI-UA de fecha 5 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento, a través del cual concluye lo siguiente: a) el vehículo de placa EGP-498 fue dado de baja mediante la Resolución Directoral N° 0017-2020/SENAMHI-OA, asimismo, que los vehículos de placas EGP-494, EGO-562 y PGS-970 están en trámite para su baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", al contar con una antigüedad mayor a 10 años, y b) se puede adquirir camionetas para el cumplimiento de las metas de las inversiones, como en el presente caso, que coadyuvará y optimizará el desarrollo de las actividades para la instalación y mantenimiento asociado con el Proyecto de Inversión: "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín"; por lo que, dicha Unidad señala que la adquisición de los vehículos que la Entidad pretende adquirir están debidamente justificados y, por lo tanto, se encuentran exentos de la prohibición de adquisición de vehículos automotores, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, "El Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional [...]";

Que, por lo tanto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente autorizando la adquisición de siete (7) unidades vehiculares, de conformidad a la normativa vigente y la recomendación efectuada por la Oficina de Administración;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la adquisición de cuatro (4) unidades vehiculares que serán destinadas para la consecución de las metas del Proyecto de Inversión: "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín", y tres (3) unidades vehiculares para la Sede Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú - SENAMHI